

*Acuerdo de 31 de mayo, suspendiendo los efectos de la ley de 21 de marzo del corriente año.*

El Gobierno:

En atención á los inconvenientes que ha tenido en su ejecucion el decreto de 21 de marzo último, por el que se manda retirar los ganados de las cercanías de las poblaciones: que estos dichos inconvenientes han sido espresados al Gobierno por varias representaciones de los pueblos; si bien la espresada ley contiene pensamientos de utilidad pública, que con algunas modificaciones corresponderá á los benéficos objetos que se propuso el Legislador; en uso de las facultades que le confiere la ley para legislar en el ramo de policía urbana y rural,

Acuerda:

1.º Se suspenden por ahora los efectos de la ley de 21 de marzo del corriente año, mientras la próxima Legislatura resuelve lo conveniente.

2.º El Ministro del Interior es encargado del cumplimiento del presente acuerdo,

Leon, mayo 31 de 1865—Martinez.

